



Municipalidad Provincial
de Barranca

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

DECRETO DE ALCALDIA N° 008-2010-AL/MPB

S.G. Infoculita

Barranca, 30 de Junio del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: El Informe N° 108-2010-GR-MPB de la Gerencia de Rentas, relacionado a la Ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 005-2010-AL/CPB., y Ordenanza Municipal N° 011-2010-AL/CPB.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 42° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece, que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan lo procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración Municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 los gobiernos locales tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 005-2010-AL/CPB., se aprueba el Beneficio Tributario de Deudas Tributarias y no Tributarias de Tasa por Derecho Administrativo, Multas Administrativas, Licencias de Construcción, Licencia de Funcionamiento y Papeletas de Transito.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 011-2010-AL/CPB., se aprueba la Ordenanza Municipal que amplía el Artículo 2°, inciso c) del artículo 2° y artículo 5° de la Ordenanza Municipal N° 005-2010-AL/CPB., sobre Beneficio Tributario de Deudas Tributarias y no Tributarias de Tasa por Derecho Administrativo, Multas Administrativas, Licencias de Construcción, Licencia de Funcionamiento y Papeletas de Transito.

Que, el artículo 7° de la Ordenanza Municipal N° 005-2010-AL/CPB., faculta al titular del pliego para que mediante Decreto de Alcaldía pueda ampliar la vigencia de la norma en comento.

Que, mediante Informe del Visto, emitido por la Gerencia de Rentas, solicita la prórroga de las Ordenanzas Municipales acotada hasta el 31 de Agosto del 2010, el mismo que cuenta con el visto bueno del titular de la entidad quien autoriza la emisión del presente Decreto de Alcaldía.

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTICULO 1°.- AMPLIESE el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 005-2010-AL/CPB., y Ordenanza Municipal N° 011-2010-AL/CPB., relacionada al Beneficio Tributario de Deudas Tributarias y no Tributarias de Tasa por Derecho Administrativo, Multas



"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial
de Barranca

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

Administrativas, Licencias de Construcción, Licencia de
Funcionamiento y Papeletas de Transito.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Rentas, el cumplimiento de lo
dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 3°.- ENCARGAR a Secretaria General a través de la Unidad de
Imagen Institucional la Difusión del presente Decreto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Carlos Romero García
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
DR. ROMEL ULLILEN VEGA
ALCALDE PROVINCIAL

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 www.munibarranca.gob.pe